



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE CIUTADELLA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CIUTADELLA****5683*****Execució de títols judicials 13/2020. Citació***

D^a. NURIA AZPIROZ CANUT, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de CIUTADELLA DE MENORCA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 13/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de VICTOR MORENO ESCANDELL, DANIEL INIESTA RODRIGUEZ , ROBERTO ARROYO VARGAS , PEDRO PUJOL GALLEGO , LUIS MANUEL GIL IGLESIAS , JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MONTES , JOSE FINESTRES PONS contra DELTA SERVICIOS INTEGRALES 2022, SLU se ha dictado la resolución, que adaptada a la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia relativa a la publicación de edictos en Diarios y Boletines Oficiales y protección de datos dice:

RESOLUCIÓN: DECRETO de fecha 30 de Junio de 2020, por el que se cita a las partes a la comparecencia del día **10 de julio de 2020, a las 13:10 horas**, que se celebrará **en la sede de este Juzgado, desplazado a estos efectos a los Juzgados de Maó, sito en c/ Antoni Joan Alemany nº 2 (Sala 3).**

PROCEDIMIENTO: ETJ 13/20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de CIUTADELLA DE MENORCA

PERSONA A QUIEN SE NOTIFICA: DELTA SERVICIOS INTEGRALES 2022, SLU.

PLAZO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO: tres días hábiles desde la fecha de su publicación ante este Juzgado.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DELTA SERVICIOS INTEGRALES 2022, SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de les ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Ciutadella, 30 de junio de 2020

La letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

